

**ACTA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA CON FECHA 28/01/05**

**SEÑORES ASISTENTES;
PRESIDENTE**

D. JOSE IGNACIO ESCUDERO SANCHEZ

CONCEJALES PRESENTES

AGUSTIN SANCHEZ CURTO

EDUARDO PALACIOS ROMO

JOSE LUIS ALONSO AGUADO

JESUS ESCUDERO GARCIA

MARCELINO GARCIA MARCOS

CONCEJALES AUSENTES

ANA LORENA MENDEZ VILLORIA

Sr. Secretario: Don Emilio Collado Moreno

En Castellanos de Moriscos, provincia de Salamanca, siendo las 20,00 horas del día 28 de Enero de 2.005.

Se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, los señores relacionados al margen, mayoría de los miembros que integran la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, Don JOSE IGNACIO ESCUDERO SANCHEZ, con la asistencia del Sr. Secretario - Interventor titular del Ayuntamiento Don EMILIO COLLADO MORENO, con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, a la cual habían sido previamente citados en tiempo y forma todos los asistentes.

Abierto el acto, y declarado público por el Sr. Alcalde, se dio comienzo al mismo, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el siguiente orden del día:

1º LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, O EN SU CASO SUBSANAR LOS MEROS ERRORES MATERIALES O DE HECHO.- Visto el borrador del acta correspondiente a la sesión de 17 de Diciembre de 2.005, por unanimidad se acuerda su aprobación y que se transcriba al libro de actas del Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el Art. 110.2 del ROF.

2º DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.- Seguidamente se da cuenta de las siguientes Resoluciones dictadas desde el anterior Pleno Ordinario, y la Corporación por unanimidad acuerda darse por enterada.

FECHA	Área	Interesado	Contenido
17/12/2004	Urbanismo y M.	Construcciones Merjoan SL	Concediendo licencia de obra menos para zanjas acometidas ag
22/12/2004	Urbanismo y M.	HABITARAMA S.L.	LICENCIA 6 VIVIENDAS ADOSADAS MANZANA 5 LAS GAVIAS
22/12/2004	Urbanismo Y M.	HABITARAMA	Licencia de obra 16 viviendas aisladas parc. 6-7 de la Urb I
22/12/2004	Urbanismo y M.	HABITARAMA S.L.	Licencia de Obra para 4 viviendas pareadas Sector U2. Las Ga
23/12/2004	Urbanismo Y M.	Construcciones Merjoan S.I.	Licencia de obras menores apertura de zanjas en vía pública

23/12/2004	Urbanismo y M.	Casona de Castellanos S.L.	Licencia de Obra para 23 viviendas Edificio Vinci
28/12/2004	Urbanismo y M. Ambiente	Construcciones Argimiro Martín S.L.	Aprobando inicialmente Estudio de Detalle
29/12/2004	Urbanismo y M.A.	Adrian Marcos S.L.	Cancelando avales garantía de deberes urbanísticos C/ Norte
29/12/2004	Urbanismo Y M. A.	Habitarama S.L.	Concediendo Licencia para 15 Viviendas Aisladas Sector u2.-
11/01/2005	Subvenciones	EcyL	Solicitando Subvención para contratos de Inserción
11/01/2005	Subvenciones	ECYL	Solicitando Subvención para contratación de Nuevas Yacimien
11/01/2005	Subvenciones	ECYL	Solicitando Subvención Plan Regional de Empleo
11/01/2005	Subvenciones	Consejería de Admon	Solicitando ayudas complementarias
12/01/2005	Urbanismo y M. A.	Nicomedes Vaquero	Concediendo Licencia Obra Menor, C/ Juan Curto 33
12/01/2005	Urbanismo y M. A.	Hoteles Castellano	Licencia obra menor apertura de Zanja para línea eléctrica
12/01/2005	Urbanismo y M. A.	Euroduero Servicios	Licencia de vallado de solar en C/ Juan Curto
13/01/2005	Urbanismo y M. A.	Miguel Blanco González	Notificando licencia de obra vivienda unifam. Urb. El Pinar
14/01/2005	Urbanismo y M. Amb	Santiago Saez Rollán	Licencia de Obra Menor valla de terraza C/ Juan Curto 7
18/01/2005	urbanismo y M. A.	CONSTRUCCIONES MERJOAN S.L.	Licencia para instalación de Grúa Torre para obra C/ Alameda
25/01/2005	Urbanismo y M. Ambiente	Junta de Compensación Sector I5-D	Aprobación definitiva del Proyecto de Actuación
25/01/2005	Economía y Hacienda	Casona de Castellanos S.L.	Concediendo fraccionamiento del ICIO obra edificio Da Vinci
25/01/2005	Economía y Hacienda	Ayuntamiento	Aprobando la Liquidación del Presupuesto de 2,004
25/01/2005	Urbanismo y M. A	Habitarama S.L.	Licencia de Parcelación Manzana P-7 del Sector U2-Ur
25/01/2005	Urbanismo y m. A.	Habitarama S.L.	Licencia de obra Menor para cambio de Transform C/ San Pedr
25/01/2005	Urbanismo y M. A.	Armuñesa de Proyectos SL	Licencia de 1ª Ocupación de 8 Viviendas Sector U1 Ur
25/01/2005	Urbanismo y M. Amnb.	Francisca Chico Escudero	Licencia de Primera Ocupac. Vivienda Calle San Roque 14
25/01/2005	Urbanismo Y M. A.	Mesón Castellano SA	Licencia de Obras para Construcción de Terraza cubierta
25/01/2005	Subvenciones	Gerencia de Servicios Sociales	Solicitando subvención para mejora y accesib.centro Mayores
25/01/2005	Urbanismo y M.	Aja y Morchon S.L.	Concediendo Licencia de Actividad y Apertura nave polivalen

3.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2.004

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del siguiente decreto sobre aprobación de la Liquidación del Presupuesto General correspondiente al Ejercicio 2.004:

“1º Queda aprobada la Liquidación del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2.004, por encontrarla conforme en aplicación del art. 172 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y la Instrucción de Contabilidad.

2º La aprobación comprende los siguientes resultados :

Existencia en Caja a 31/12/2004.....	505.859,31
Restos por cobrar en igual fecha.....	249.164,49
SUMA.....	755.023,80
Restos por pagar en igual fecha.....	201.656,46
DIFERENCIA.....	553,367,34
Diferencia :<u>REMANENTE DE TESORERIA.....</u>	553.367,34

Las cantidades señaladas quedarán a cargo de la Tesorería Local por los importes de sus respectivas contracciones.

Copia de la presente Liquidación se unirá a la Cuenta General del Presupuesto, otra se remitirá a la Hacienda Provincial y otra más a la Comunidad Autónoma, por disponerlo así el art 171 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre y la Instrucción de Contabilidad. Consecuente con el art. 174.3 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en el primer Pleno que se celebre por la Corporación Municipal, se dará cuenta de esta Liquidación y de sus resultados. Así lo manda y firma el Sr. Alcalde en Castellanos de Moriscos a 26 de Enero de 2.005.”

Y la Corporación por unanimidad acuerda darse por enterada.

4.- PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2.005.

Seguidamente, el Sr. Presidente expuso que, como constaba en la convocatoria, deba procederse al examen y aprobación, en su caso, del Presupuesto General para el ejercicio de 2005.

Vistos los informes favorables emitidos por el Secretario-Interventor y la Comisión Especial o Permanente de Cuentas, se pasó a examinar, detenidamente, los demás documentos y anexos que integran el expediente, as como los créditos consignados, tanto en gastos como en ingresos.

Se producen intervenciones de los portavoces de los grupos políticos que integran la Corporación, en las que se formulan preguntas sobre las partidas presupuestarias de:

que fueron aclaradas y justificadas por el Sr. Presidente y por mi el Secretario-Interventor, con la venia, las razones de legalidad y la necesidad del importe de las dotaciones de dichas partidas.

Tras ello, vistas y discutidas también, las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Plantilla de Personal del Ayuntamiento, previa deliberación y por UNANIMIDAD de votos a favor, se acordó:

1.- APROBAR, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2005 cuyo resumen por Capítulos, es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.....125.100,00
2	Impuestos Indirectos.....200.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos.....144.000,00
4	Transferencias Corrientes.....73.200,00
5	Ingresos Patrimoniales.....5.700,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.....50.000,00
7	Transferencias de Capital.....2.000,00
8	Activos Financieros.....0,00
9	Pasivos Financieros.....0,00
TOTAL INGRESOS. . . 600.000,00	

ESTADO DE GASTOS :	
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.....131.700,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.....155,200,00
3	Gastos Financieros.....100,00
4	Transferencias Corrientes.....16.500,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.....291.500,00
7	Transferencias de Capital.....5.000,00
8	Activos Financieros.....0,00
9	Pasivos Financieros.....0,00
TOTAL GASTOS.....600.000,00	

2.- APROBAR las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento.

3.- Que el Presupuesto aprobado, se exponga al publico por plazo de quince das hábiles, previo anuncio inserto en el B.O.P. y Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

4.- Este acuerdo aprobatorio se considerará definitivo si, durante el plazo de exposición pública, no se presenta ninguna reclamación contra el mismo y

5.- En este supuesto, se publicará el Presupuesto, resumido por Capítulos, en el CBOP., remitiéndose simultáneamente, copias del mismo, a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo expuesto en los arts. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20 del R.D. 500/90.

5.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN ESPECIAL PARA C.A.R.D. A INSTANCIA DE DESGUACES MONTERO. Aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno en fecha 19 de Noviembre de 2.004 el Plan Especial para establecimiento de Centro de Recepción y Descontaminación de Vehículos fuera de Uso, instado por Desguaces Montero S.L., ha sido sometido a información pública durante el plazo de UN MES.

En el período de información pública NO se han presentado alegaciones.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.c) y 47.3.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, por cuatro votos a favor de los seis concejales presentes de los siete que de derecho integran la corporación, el Ayuntamiento Pleno,

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar PROVISIONALMENTE el Plan Especial para establecimiento de Centro de Recepción y Descontaminación de Vehículos fuera de Uso, instado por Desguaces Montero S.L.

SEGUNDO. Remitir el Expediente a la Comisión Territorial de Urbanismo, adjuntando dos ejemplares del instrumento aprobado (artículos 61 y 138 de la Ley 5/1999) para su Aprobación Definitiva

6.- RECURSO DE REPOSICIÓN DE HABITARAMA S.L. PARA SUBSANACIÓN DEL ACUERDO DE 17 DE DICIEMBRE DE 2004 DE BONIFICACIÓN DE IBI EN PARCELAS RESULTANTES DE LA PARCELACIÓN DE LAS PARCELAS ORIGINALES 13,14,16 ,17 y 18 DEL SECTOR U2-UR.

En el Pleno Municipal de 17 de Diciembre de 2.004, se aprobó el acuerdo que a continuación se transcribe: “ 5.- SOLICITUD DE HABITARAMA S.L. PARA LA BONIFICACIÓN DEL IBI EN PARCELAS DEL SECTOR U2-UR. Por DON ANDRÉS FERNANDEZ SAN MARTIN DNI 52471878-T en representación de HABITARAMA S.L. al amparo de lo dispuesto en el Art. 74 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, art. 73 del Texto Refundido de mencionada Ley aprobado por RD.Leg 2/2004, se solicita bonificación del IBI para las parcelas resultantes de la alteración física resultante de las anteriores parcelas números 13,14,16, 17,18 y 22 del Plan Parcial “Las Gavias”, U2-Ur, según escritura pública autorizada por el Notario Don Julio Rodríguez García, con el nº 2828 de su protocolo. Al hallarse inmersas en proceso de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria, las mencionadas parcelas 13,14,16,17,18 y 22 por acuerdo del Pleno de 30 de Abril de 2.004, obtuvieron la bonificación en el IBI durante los ejercicios 2.005 y 2.006.

Dicha alteración física de las parcelas 13,14, 16, 17,18 y 22 es la siguiente para cuyas nuevas parcelas resultantes para las que se solicita la aplicación de la bonificación aprobada en Pleno de 30/04/2004, es como sigue:

PARCELA ORIGINARIA	PARCELAS RESULTANTES PARA APLICAR LA BONIFICACION
13	7.1
	7.14
	7.15
	7.44
17	7.22
	7.23
	7.36
	7.37
	6.1

18	6.2
	6.14
	6.15
	6.36
22	6.18
	6.19
	6.20
	6.32
14	6.33
	7.38

Y deliberado sobre el asunto y por unanimidad, se acuerda:

1º Estimar en parte la petición de HABITARAMA S.L. para la bonificación del IBI exclusivamente durante los años 2.005 y 2.006 para las parcelas resultantes de la alteración física de las anteriores parcelas 13,14,16,17,18 y 22, resultando las parcelas que se citan a las que se traslada la bonificación del 90 % del IBI acordada por el Ayuntamiento Pleno de 30/04/2004, cuyas referencias catastrales no figuran en la petición que sirve de base a este acuerdo al hallarse afectadas por actividad de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria de acuerdo con lo dispuesto en el Art.74 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales y Art. 73 del Texto Refundido.

2º Comunicar este Acuerdo al Organismo Provincial de Recaudación a los efectos precedentes.

3º Notificar este acuerdo al interesado”.

Y presentado recurso de reposición alegando que no se habían incluido por error todas las parcelas incluidas en la reparcelación incluidas en la Escritura pública de reparcelación otorgada ante el Notario Don Julio Rodríguez García con nº de Protocolo 2828 para trasladar la bonificación del **90 % del IBI para los años 2.005 y 2.006** de las parcelas originales concedida en Pleno de 30/04/2004 a las nuevas parcelas durante los ejercicios 2.006, se acuerda estimar lo solicitado quedando la bonificación como sigue:

PARCELA ORIGINARIA	PARCELAS RESULTANTES PARA APLICAR LA BONIFICACION
13	7.1
	7.2
	7.3
	7.4
	7.5
	7.6
	7.7
	7.8
	7.9
	7.10
	7.11
	7.12
	7.13
	7.14
7.15	
17	7.44
	7.22
	7.23
	7.24
	7.25
	7.26
	7.27
	7.28
	7.29
	7.30
	7.31
7.32	
7.33	
7.34	
7.35	
7.36	
7.37	

18	6.1
	6.2
	6.3
	6.4
	6.5
	6.6
	6.7
	6.8
	6.9
	6.10
	6.11
	6.12
	6.13
	6.14
	6.15
22	6.36
	6.18
	6.19
	6.20
	6.21
	6.22
	6.23
	6.24
	6.25
	6.26
	6.27
	6.28
	6.29
	6.30
6.31	
6.32	
6.33	
14	7.38
	7.39
	7.40
	7.41
	7.42
	7.43
16	7.16
	7.17
	7.18
	7.19
	7.20
7.21	

7.- SOLICITUDES DE HABITARAMA S.L. PARA LA BONIFICACIÓN DEL IBI EN PARCELAS SEGREGADAS DEL SECTOR U2-UR.

7. 1º Aplicación de bonificación a la parcelación de la parcelas originarias nº 19 y 21. Por DON ANDRÉS FERNANDEZ SAN MARTIN DNI 52471878-T en representación de HABITARAMA S.L. al amparo de lo dispuesto en el Art. 74 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, art. 73 del Texto Refundido de mencionada Ley aprobado por RD.Leg 2/2004, se solicita bonificación del IBI para las parcelas resultantes de la alteración física resultante de las anteriores parcelas números 19 y 21 del Plan Parcial “Las Gavias”, U2-Ur, según escritura pública autorizada por el Notario Don Julio Rodríguez García, al hallarse inmersas en proceso de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria,

PARCELA ORIGINARIA	PARCELAS RESULTANTES PARA APLICAR LA BONIFICACION
19	6.34
	6.35
21	6.16
	6.17

Y deliberado sobre el asunto y por unanimidad, se acuerda:

1º Estimar en parte la petición de HABITARAMA S.L. para la bonificación del IBI exclusivamente durante los años 2.005 y 2.006 para las parcelas resultantes de la alteración física de las anteriores parcelas 19 y 21 resultando las parcelas que se citan a las que se traslada la bonificación del **90 %** del IBI acordada por el Ayuntamiento Pleno de 30/04/2004, cuyas referencias catastrales no figuran en la petición que sirve de base a este acuerdo al hallarse afectadas por actividad de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria de acuerdo con lo dispuesto en el Art.74 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales y Art. 73 del Texto Refundido.

2º Comunicar este Acuerdo al Organismo Provincial de Recaudación a los efectos procedentes.

3º Notificar este acuerdo al interesado”.

7.2- Bonificación del 90 % del IBI a la parcela nº 3 del Sector U2-UR “Las Gavias”.-

Por DON ANDRÉS FERNANDEZ SAN MARTIN DNI 52471878-T en representación de HABITARAMA S.L. al amparo de lo dispuesto en el Art. 74 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, art. 73 del Texto Refundido de mencionada Ley aprobado por RD.Leg 2/2004, se solicita bonificación del IBI para la parcela nº 3, resultante de la alteración física del Plan Parcial “Las Gavias”, U2-Ur, con una superficie de 5.917,35 m2, rfcia catastral 1136803TL8413N0001HG por hallarse inmersa en proceso de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria .

Y deliberado sobre el asunto y por unanimidad, se acuerda:

1º Estimar en parte la petición de HABITARAMA S.L. para la bonificación del IBI exclusivamente durante los años 2.005 y 2.006 para las parcela nº 3, rfcia. catastral **1136803TL8413N0001HG** resultante de alteración física el Sector al hallarse afectadas por actividad de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria de acuerdo con lo dispuesto en el Art.74 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales y Art. 73 del Texto Refundido.

2º Comunicar este Acuerdo al Organismo Provincial de Recaudación a los efectos procedentes.

3º Notificar este acuerdo al interesado.

7.3.- Bonificación del 90 % del IBI a la parcela nº 7 del Sector U2-UR “Las Gavias”.-

Por DON ANDRÉS FERNANDEZ SAN MARTIN DNI 52471878-T en representación de HABITARAMA S.L. al amparo de lo dispuesto en el Art. 74 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, art. 73 del Texto Refundido de mencionada Ley aprobado por RD.Leg 2/2004, se solicita bonificación del IBI para la parcela nº 7, resultante de la alteración física del Plan Parcial “Las Gavias”, U2-Ur, con una superficie de 1.924,25 m2, rfcia catastral 1136803TL8413N000YG, por hallarse inmersa en proceso de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria .

Y deliberado sobre el asunto y por unanimidad, se acuerda:

1º Estimar en parte la petición de HABITARAMA S.L. para la bonificación del IBI exclusivamente durante los años 2.005 y 2.006 para las parcela nº 7, rfcia. catastral

1136803TL8413N0001HG resultante de alteración física el el Sector al hallarse afectadas por actividad de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria de acuerdo con lo dispuesto en el Art.74 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales y Art. 73 del Texto Refundido.

2º Comunicar este Acuerdo al Organismo Provincial de Recaudación a los efectos procedentes.

3º Notificar este acuerdo al interesado.

8.- SORTEO PÚBLICO DE LA MESA ELECTORAL PARA EL REFERENDUM DEL 20/02/2005

Realizado el sorteo con las formalidades establecidas en la LOREG, el resultado fue el siguiente:

TITULARES:

PRESIDENTE : Luis Eduardo González Gracia

Vocal 1º . Roberto Martín Corral

Vocal 2º: David Iglesias Ranajo

SUPLENTES:

De Presidente : Maria Teresa Pérez de la Vega

De Presidente : Celia Prieto Flores

De 1er Vocal: Ainoa Duñabeitia Villoria

De 1er Vocal: Ricardo Fernández Fernández

De 2º Vocal: Pablo Manuel Cavero Gutiérrez

De 2º Vocal : Gema Calvo Calvo

9.- OTROS ASUNTOS E INFORMES DE LA ALCALDÍA.

a) CONTENCIOSO IBERDROLA.

Se da cuenta de la Sentencia 588/04 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Salamanca, estimatoria del Recurso de la Empresa Iberdrola SA. Contra acuerdo de la corporación de 23/12/2003 sobre condición de solar del terreno de Adrián Marcos en la Calle Norte nº 7 en la que no se hace mención de costas del procedimiento. Y la Corporación acuerda Darse por enterada.

b) INFORME DE AGRICULTURA SOBRE DESPROTECCIÓN

AGRÍCOLA.- Se da cuenta del informe del servicio de Agricultura a lo solicitado por Habitarama SL por el que se informa que el suelo rústico protegido entre el suelo urbanizable de expansión del núcleo urbano y la carretera nacional 620, puede considerarse suelo rústico común. Y la Corporación acuerda darse por enterada.

c) OTROS INFORMES.

1.- Arquitecto.- El Sr. Alcalde informa que con fecha 2 de Enero se ha firmado contrato de Asistencia Técnica con el Arquitecto Don Francisco López Cordon con carácter indefinido pudiendo ser rescindido en cualquier momento con preaviso de tres meses y la retribución mensual será de 935 €, IVA aparte.. Y la corporación se da por enterada.

2.- Duplicidad de Inscripción Registral de la Antigua Cámara Agraria Local. Se informa que:

1º Por el Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos en Marzo del 2.003, en base en base al Art. 206 de la Ley Hipotecaria y 303 del Reglamento, se promovió la Inscripción en el Registro de la Propiedad del Inmueble de naturaleza

Urbana inscrito en el Inventario Municipal con el epígrafe 1.1.1. ajo la siguiente descripción:

“Edificio de dos plantas conocido como Antigua Cámara Agraria situado en la C/ Juan Curto nº 12 con una superficie de 79 metros por planta, siendo el total de la superficie construida de 158 m2.

Linderos: Por el frente con C/ Juan Curto, por la Derecha con C/ Juan Curto nº 10, por la Izquierda C/ Juan Curto s/n y por el fondo solar.

Se encuentra en mal estado de conservación con cierto estado de ruina y se usa como almacén municipal.

No consta de quien se adquirió ni título de adquisición, siendo el Ayuntamiento dueño de la finca desde tiempo inmemorial.

Libre de cargas y gravámenes y su valor en inventario es de 12.859,58 €.

Está calificado como bien patrimonial de naturaleza urbana destinado a almacén.”

2º Por el Registro de la Propiedad nº 2 con fecha 18 de Marzo de 2.003 se inscribe en base a la certificación del inventario al tomo 3487, libro 72, de Castellanos de Moriscos, folio 14, finca 4.233, inscripción primera.

3º Por la Junta Agropecuaria Local se solicita que por este Ayuntamiento se solicite la cancelación del asiento en favor del Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad ya que con anterioridad a la fecha de inscripción a favor de este, ha sido practicada inscripción del mismo inmueble a favor de la mencionada Junta Agropecuaria Local.

4º Que por el Servicio de Asistencia Técnica a Municipios de la Exma. Diputación Provincial se ha emitido informe acerca de la duplicidad de inscripción de titularidad a favor de dos entidades distintas en el que se propone el procedimiento a seguir para cancelar uno de los dos asientos practicados.

Y deliberado sobre el asunto, por unanimidad DE LOS SEIS CONCEJALES PRESENTES , de los siete concejales que de derecho integran la Corporación SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

1º Considerando que por error dio de alta mencionado inmueble en el Inventario Municipal de Bienes.

2º Considerando que el Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos desconocía la in matriculación en Registro realizada con anterioridad del inmueble por la Junta Agropecuaria Local de Castellanos de Moriscos.

3º Considerando que existe acuerdo y conformidad entre las partes para cancelar la última inscripción practicada a favor del Ayuntamiento.

ACUERDAN:

1º Que se de de Baja en el Inventario el bien descrito :

“Edificio de dos plantas conocido como Antigua Cámara Agraria situado en la C/ Juan Curto nº 12 con una superficie de 79 metros por planta, siendo el total de la superficie construida de 158 m2.

Linderos: Por el frente con C/ Juan Curto, por la Derecha con C/ Juan Curto nº 10, por la Izquierda C/ Juan Curto s/n y por el fondo solar.

Se encuentra en mal estado de conservación con cierto estado de ruina y se usa como almacén municipal.

No consta de quien se adquirió ni título de adquisición, siendo el Ayuntamiento dueño de la finca desde tiempo inmemorial.

Libre de cargas y gravámenes y su valor en inventario es de 12.859,58 €.

Está calificado como bien patrimonial de naturaleza urbana destinado a almacén.”

2º **Que se inste** en el Registro de la Propiedad nº 2 de Salamanca **la cancelación** del asiento practicado en su día a favor del Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos: **“tomo 3487, libro 72, de Castellanos de Moriscos, folio 14, finca 4.233, inscripción primera”** POR duplicida de inscripciones del mismo bien.

10.- MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

1) MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE EL ARCHIVO DE LA GUERRA CIVIL. PROPUESTA DE MOCION

El 22 de Julio de 2002 el Patronato del Archivo General de la Guerra Civil Española acordó desestimar la reclamación de traslado de parte de sus documentos a Cataluña. Tal decisión se adoptó al entender que dicho traslado resultaría incompatible con la unidad del Archivo, unidad que entendía necesario preservar en correspondencia con su origen y naturaleza, y con los principios archivísticos defendidos para casos similares por la UNESCO.

El Patronato estimaba así zanjada la cuestión de una posible salida de documentos del Archivo. Por otra parte, el acuerdo del Patronato era consecuencia de un proceso iniciado en mayo de 1996 por otro acuerdo del Congreso de los Diputados que contó con el consenso de todos los Grupos parlamentarios.

En la línea de lo acordado por el Patronato del Archivo, las Cortes de Castilla y León aprobaron una Proposición No de Ley por la que se pretendía, en definitiva, instar al Gobierno de la Nación que resultara de las últimas Elecciones Generales a respetar el acuerdo ya referido del Patronato del Archivo, tanto en lo relativo al mantenimiento de su unidad como en el desarrollo de las líneas de actuación futuras que el Patronato fijaba para consolidar los fondos y actividades del Archivo.

El 18 de Mayo de 2004, el Congreso de los Diputados, con el voto en contra del Partido Popular y la abstención de CIU, acordó reabrir un proceso negociador con el Gobierno de Cataluña "con el fin de alcanzar un acuerdo que permita resolver el contencioso planteado en relación con la documentación incautada que en actualidad se haya recogida en el Archivo General de la Guerra Civil de Salamanca". Dicho acuerdo del Congreso de los Diputados chocaba frontalmente con el del Patronato del Archivo del 22 Julio de 2002, al admitir la posibilidad de desmembración del Archivo; y rompía, además, el consenso alcanzado en el propio Congreso de los Diputados en mayo de 1996.

Asimismo, suponía un desprecio a las Instituciones democráticas de Castilla y León y Salamanca, al haberse adoptado sin consulta alguna a las mismas.

Como consecuencia del referido acuerdo del Congreso. y a propuesta del Ministerio de Cultura, el Patronato del Archivo decidió crear una comisión de expertos que elaborará un Informe sobre la procedencia de devolver al Gobierno de Cataluña los documentos que desde hace años vienen reclamando.

La citada comisión de expertos nació "viciada" de origen, pues, como así reconoció el Ministerio de Cultura, su composición se pactó entre dicho Ministerio y el Gobierno autónomo catalán; entre sus diecisiete miembros, sólo se permitió incorporar a uno propuesto por la Junta de Castilla y León, otro por el Ayuntamiento de Salamanca y otro por la Universidad de Salamanca.

"Viciado" el origen de la Comisión, y "viciado" en consecuencia su resultado. El pasado 23 de diciembre de 2004 la comisión emitió sus conclusiones, considerando "justas y legítimas las razones que avalan la devolución de los fondos documentales de la Generalitat de Cataluña actualmente identificados como tales en el Archivo General de la Guerra Civil". La forma en que la Comisión desarrolló sus trabajos y, en especial, la forma en que emitió sus conclusiones (denunciada por los tres expertos nombrados por instituciones castellanoleonesas), ponen de manifiesto que se ha querido revestir de carácter técnico una decisión netamente política.

El 28 de diciembre de 2004, la Ministra de Cultura (sin esperar siquiera a reunir el Patronato del Archivo) anunció que el Gobierno devolvería a Cataluña los documentos reclamados.

Desde el acuerdo del Congreso de los Diputados de mayo de 2004 nos hemos encontrado con un proceso político cuyo fin estaba predeterminado de antemano. La decisión del Gobierno, anunciada por la Ministra de Cultura y refrendada ya por el propio Presidente del Gobierno, trae su exclusiva causa en el pacto para "un gobierno catalanista y de izquierdas a la Generalitat de Cataluña", suscrito entre Esquerra Republicana de Cataluña (ERC), Iniciativa por Cataluña-Verdes (IC-V) y el Partido Socialista de Cataluña(PSC), y avalado por la dirección nacional del Partido Socialista Obrero Español(PSOE); la devolución de los documentos del Archivo al Gobierno Catalán se recoge en su página 50.

El propio líder de ERC, Josep Lluís Carod-Rovira, lo confesaba sin complejos en sus declaraciones el propio 23 de diciembre: "Esto es una gran noticia porque implica que Esquerra, cuando ha apoyado en primer lugar la investidura de Rodríguez Zapatero y después los Presupuestos del Estado, no lo ha hecho a cambio de nada".

El fondo documental que alberga el Archivo General de la Guerra Civil Española, sito en Salamanca, forma parte del

Patrimonio Histórico Español y, actualmente, del Patrimonio Cultural de Castilla y León. Es más, según las palabras del Informe del Grupo de Expertos constituido por el Consejo Internacional de Archivos y la UNESCO para el estudio de los "Archivos de la Seguridad del Estado de los desaparecidos Regímenes Represivos: "los fondos represivos son patrimonio de todo un pueblo. Se deben preservar de la forma más íntegra posible. En su conjunto, y por extensión, son patrimonio de toda la Humanidad en cuanto que deben fortalecer su memoria sobre los reflejos de la intolerancia, el racismo y los totalitarismos políticos".

No es aceptable que el Patrimonio Común de todos los españoles, de los castellanoleoneses, sea moneda de cambio para acuerdos políticos.

Por lo expuesto, el Grupo Popular del Ayuntamiento de CASTELLANOS DE MORISCOS propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Mostrar su total apoyo a la unidad e integridad del fondo documental del Archivo General de la Guerra Civil Española, sito en Salamanca.
- 2.- Instar al Gobierno de la Nación a que no adopte decisión alguna que comprometa dicha unidad e integridad, así como a respetar la legislación estatal y castellanoleonesa en materia de Patrimonio Cultural.
- 3.- Apoyar cuantas medidas se adopten por las Instituciones de Castilla y León en aras a defender la integridad de nuestro patrimonio.
- 4.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Excmo. Sr. Presidente del Gobierno, al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Castilla y León a la Excma. Sra. Ministra de Cultura, a la Excma. Sra. Consejera de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, al Excmo. Sr. Presidente de las Cortes de Castilla y León, y al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca.

Sometida a votación la moción que antecede, es rechazada por los cuatro votos en contra del Grupo Socialista y apoyada afirmativamente por los dos concejales presentes del Grupo Popular.

2.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE EL ARCHIVO DE LA GUERRA CIVIL. Se lee seguidamente la siguiente moción presentada por el Grupo Socialista Municipal:

El pasado 23 de diciembre de 2004, la Comisión de Expertos elegida en su día por el Patronato General del Archivo General de la Guerra Civil de Salamanca para asesorar al Gobierno ante la reclamación por parte de la Generalitat de Cataluña de los fondos pertenecientes a esta institución que fueron incautados por las tropas franquistas aprobó, sin ningún voto en contra, un dictamen en el que se recomendaba la transformación del Archivo General de la Guerra Civil de Salamanca en un gran centro documental sobre el conflicto armado español y sobre la represión franquista, para lo que, entre otras medidas, sugería la devolución a Salamanca de los documentos que en diferentes momentos salieron de la Delegación Nacional de Servicios Documentales de Presidencia del Gobierno para la formación la llamada "Causa General" y los enviados al Archivo de la Guerra de Liberación y al Servicio Histórico Militar.

El informe de los expertos proponía también concentrar en Salamanca la documentación de las causas vistas en los consejos de guerra, hoy dispersa en muy diversas instalaciones, en su mayoría militares, y almacenada en condiciones no siempre adecuadas y de difícil acceso público, así como dotar al Archivo General de la Guerra Civil de Salamanca con los medios humanos, técnicos, muebles e inmuebles precisos para su expansión y para la realización correcta de las funciones de investigación.

Tras tener conocimiento de las recomendaciones de la Comisión de Expertos, el Gobierno de la Nación ha iniciado ya una redistribución del Archivo General de la Guerra Civil, el cual temáticamente se ordenará en cuatro áreas: Guerra Civil, Franquismo, Transición y Exilio. En el mismo habrá soportes documentales en papel, microfilme, digitalizados, librarios,

material museístico, documentos audiovisuales, así como archivos sonoros. Además, el Gobierno de la Nación se ha comprometido a desarrollar la Orden ECD/155/2002, de 17 de junio, para dotar de actividad al Centro de Estudios de la Guerra Civil, así como a habilitar salas de investigación y consulta, dotadas con equipamiento informático, salas de colecciones permanentes, temporales y de proyecciones. Al tiempo, se han iniciado ya actuaciones inmediatas para dotar de nuevos fondos al Archivo, adquiriendo colecciones depositadas en archivos de Rusia, México, Argentina, Francia y Holanda, y trasladando a Salamanca documentación sobre el conflicto armado español depositada en más de un centenar de archivos estatales. De igual manera, el Ejecutivo de la Nación está estudiando las posibilidades existentes para instalar en un edificio de nobleza del casco histórico de la ciudad de Salamanca un Museo de la Memoria Recuperada/Compartida.

Asimismo, un día antes de que se diera a conocer el dictamen de la Comisión de Expertos, el Pleno de las Cortes de Castilla y León aprobó dos Proposiciones de Ley para modificar la Ley 6/1991 de Archivos y Patrimonio Documental de Castilla y León y la Ley 12/2002 de Patrimonio Cultural de Castilla y León. La justificación aportada por el representante del Grupo Parlamentario Popular, que sustenta el Ejecutivo Autonómico, para dar su aprobación a sendas Proposiciones fue que ambas buscaban fortalecer el patrimonio archivístico de Castilla y León.

Curiosamente, el pasado 13 de mayo de 2004, la Archivera Municipal de Salamanca, María Teresa Martín Pinto, presentó una memoria de las necesidades de mejora del equipamiento para conservar de forma segura y óptima los fondos documentales del Archivo Municipal de Salamanca. En la misma, la Archivera señala que 2.300 metros lineales de documentación del siglo XX se encuentran almacenados en unos depósitos que carecen de las medidas de seguridad mínimas, y que adolecen de todos los males propios de los viejos archivos: presentan goteras, detritus de palomas, polvo, legajos rotos, estanterías inestables y de excesiva altura y gran cantidad de documentos están apilados en el suelo.

Igualmente, pese a no tratarse de patrimonio documental propiamente dicho, la Junta de Castilla y León tiene 7 expedientes de declaración de BIC (Bien de Interés Cultural) paralizadas y más de 200 BIC ya declarados en la provincia de Salamanca en situación de grave abandono. Uno de ellos es precisamente el Palacio de Orellana, edificio que el Gobierno de la Nación baraja como una de las opciones para acoger el Museo de la Memoria Recuperada/Compartida y a cuyos propietarios la propia Junta de Castilla y León concedió el 11 de junio de 2003 un ultimátum de dos meses para proceder a su apuntalamiento y rehabilitación, sin que hasta la fecha dichas obras hayan sido ejecutadas ni por los dueños de este inmueble ni por la Junta de Castilla y León, institución con todas las competencias en materia de Patrimonio, de manera subsidiaria.

Por todo lo expuesto, y a fin de contribuir a hacer realidad las recomendaciones de la Comisión de Expertos, en aras a incrementar los fondos documentales del Archivo General de la Guerra Civil de Salamanca y dotarle de mayor actividad, así como para proteger el patrimonio archivístico y no archivístico de la Comunidad Autónoma, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de CASTELLANOS DE MORISCOS somete a consideración del pleno la siguiente **MOCIÓN**:

“El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de CASTELLANOS DE MORISCOS acuerda:

1. Exigir a la Junta de Castilla y León a que, en cumplimiento de sus competencias en materia de Patrimonio, adopte las medidas necesarias para garantizar la conservación de los Bienes de Interés Cultural de Castilla y León, así como para agilizar la tramitación de los expedientes pendientes de resolución.
2. Instar al Gobierno de la Nación al cumplimiento de las recomendaciones que contiene el informe para potenciar el archivo, así como para convertir a Salamanca en la ciudad de referencia para el estudio de la guerra civil y la represión franquista, realizando las inversiones necesarias para ello y saldando de este modo la deuda que con la ciudad de Salamanca dejó el anterior gobierno central tras ocho años de promesas incumplidas. Asimismo, se insta a la Junta de Castilla y León a que establezca acuerdos con el Gobierno de la Nación en el orden económico y administrativo, y dentro de sus competencias, para que el conjunto los fondos de la Guerra Civil y la Represión Franquista que lleguen a Salamanca dispongan de una ubicación adecuada en el menor periodo de tiempo posible.
3. Instar a la Junta de Castilla y León a colaborar económica y administrativamente con el Ministerio de Cultura en la adquisición de nuevas colecciones, carteles, documentos y cualquier tipo de soporte que, sobre la Guerra Civil Española y la Represión Franquista, estén desperdigados por cualquier archivo del mundo, a fin de que estos puedan incrementar los fondos del Archivo de Salamanca.

4. Instar a la Junta de Castilla y León a que traslade a Salamanca aquellos fondos documentales que sobre la Guerra Civil y la Represión Franquista estén depositados, en cualquier formato, en archivos de titularidad autonómica.
5. Instar al Ayuntamiento de Salamanca a adoptar las medidas oportunas para adecuar la conservación de los fondos del Archivo Municipal.”

Y sometida la moción a votación se acuerda su aprobación por cuatro votos a favor del Grupo Socialista un voto en contra de D.Marcelino García Marcos y la abstención de D. Agustín Sánchez Curto.

3.- MOCION DE LA ALCALDÍA SOBRE RECTIFICACIONES EN PRENSA.- Se da cuenta de la siguiente moción presentada por el Alcalde:

MOCION : “A) Para que el Sr. Agustín Sánchez Curto, concejal de este Ayuntamiento, y en relación con las manifestaciones realizadas para el periódico La Gaceta Regional de Salamanca, y aparecidas el día 29 de Octubre de 2.004 que se refieren al Convenio entre el Ayuntamiento y la Junta de Compensación del Plan Parcial I5-D para la conexión de servicios de agua y alcantarillado a la red general, que fue aprobado por el Pleno de fecha 23/09/04, concrete los siguientes extremos:

1º Si son ciertas las afirmaciones que aparecen en el periódico antes reseñado:”*Que el Ayuntamiento ha reducido la cuota que venía estableciendo para hacer frente a los servicios comunes, lo que supondrá que en este caso el Ayuntamiento se hará cargo de un porcentaje más alto de los costes que en otros planes parciales, lo que hará que los propietarios entre los que se encuentra el teniente de Alcalde se ahorren unos 150.000, €*”

2º Caso de ser ciertas las afirmaciones; concrete si existe algún comportamiento delictivo por parte del Sr. Alcalde y del Ayuntamiento, Teniente de Alcalde o concejales.

3º Concrete cual es la conducta delictiva y quien la ha realizado.

4º caso de no ser ciertas las afirmaciones, proceda a rectificar la información aparecida por el mismo medio en que fue comunicada.”

Por mi el secretario, con la venia, se informa sobre el contenido del Art. 97.3 del ROF.

Sometida a votación por los presentes se vota afirmativamente por los cuatro miembros presentes del Grupo socialista y negativamente por los dos del Grupo Popular.

Tomada la palabra por Don Agustín Sánchez Curto en relación dijo lo siguiente: “No voy a rectificar la información aparecida en la Gaceta y la mantiene en todos sus términos”.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay.

Y no habiendo más asuntos en el Orden del día el Sr. Alcalde Ordena levantar la sesión a las 22 horas de todo lo cual yo como secretario certifico.